

SANTA ROSA, 9 de marzo de 2005

VISTO:

La necesidad de regular normativamente el auspicio de eventos de interés educativo para este Ministerio de Cultura y Educación, cuyo otorgamiento se resuelve fácticamente con criterios consuetudinarios; y

CONSIDERANDO

Que las sucesivas solicitudes de adhesiones que exceden las reguladas en resoluciones preexistentes para actividades afines, requiere determinar elementos concretos de evaluación para su concesión;

Que resulta indispensable que el organizador de los eventos a auspiciar responda al perfil de una autoridad educativa competente, tal el caso de universidades, ministerios provinciales, nacionales y consejos de educación, siendo la presente enumeración meramente enunciativa, determinación que será analizada en cada caso particular y en consideración a los criterios establecidos en la presente;

Que aún tratándose de adhesiones que no impliquen otros compromisos, los contenidos deberán responder a los objetivos estratégicos del sistema educativo pampeano para el año en curso, y/o ser considerados relevantes para el Ministerio de Cultura y Educación, pudiendo estar dirigidas, a docentes y/o alumnos del sistema educativo provincial;

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente.

POR ELLO

LA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar los eventos proyectados por organismos que respondan al perfil de una autoridad educativa competente.

Artículo 2°.- Los contenidos de la acción cuyo auspicio se solicita, deberán responder a los objetivos estratégicos del sistema educativo pampeano para el año en curso y/o ser considerados relevantes para el Ministerio de Cultura y Educación, pudiendo estar dirigidos a docentes y/o alumnos del sistema educativo provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.